

SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 3 de septiembre de 2020 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con el escrito que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá, D.C., quince de enero de Dos Mil veintiuno

PROCESO: 2018 – 1040

Atendiendo lo solicitado en el escrito que precede, se fija la hora de las 10 A.M del día 25 del mes de MARZO de 2021, para que tenga lugar la diligencia de remate del bien trabado en este asunto, el cual se encuentra embargado, secuestrado y avaluado.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a los bienes, previa consignación del porcentaje legal de dicho avalúo (40%). Art. 450 C.G.P.

La parte actora de cumplimiento a lo previsto por el inciso primero, artículo 450 del C.G.P. y acredite la publicación del aviso, que debe hacerse en un periódico de amplia circulación y en día domingo, que puede ser “EL TIEMPO” o “ EL ESPECTADOR”.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez
(2)

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 18 de enero de 2021
Notificado por anotación en ESTADO

No. 001

SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 3 de septiembre de 2020 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho por reparto. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá, D.C., quince de enero de Dos Mil veintiuno

PROCESO: 2018 – 1040

Previo a resolver lo que corresponda respecto de la póliza aportada, se requiere a la memorialista para que proceda a suscribirla en calidad de tomador.

En lo que respecta a la renuncia de poder allegada por el gestor judicial del extremo demandado, observe el libelista que el escrito debe cumplir con la exigencia del artículo 76, inciso 4°, Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Henry', enclosed within a large, hand-drawn oval.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez
(2)

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 18 de enero de 2021
Notificado por anotación en ESTADO

No. 001